



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 23/21. M.C. Nº 16/21. INF. Nº 20/21 COMISION SOCIAL | 1

Sucre, 08 de marzo de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 16/21

Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



C-1412

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual Nº 23 de 08 de marzo de 2021, ha tomado conocimiento del Informe Nº 20/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 16/21

Luego de haber desarrollado inspección programada por la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, el día jueves 4 de marzo de 2021, se verificó que:

1) Son deficientes las condiciones de funcionamiento y atención en las defensorías municipales, cuyas puntualizaciones que exponen son:

- Como es de conocimiento general, producto de la pandemia COVID-19, el estado ha emitido disposiciones restrictivas de la movilidad, que limitó el trabajo presencial de los funcionarios.
- El chófer asignado para el vehículo, para la atención de emergencias, que pueden presentarse en cualquier momento de las 24 horas del día; es de avanzada edad (73 años), y ya no reúne condiciones para el ritmo de trabajo exigente, además invoca sus derechos de adulto mayor que no puede ser obligado a trabajos especiales en horarios no habituales; con relación a ello su requerimiento es de 2 chóferes, para brindar adecuada atención.
- Casualmente, el personal asignado para el trabajo en defensorías en su mayoría, padece enfermedades de base, y limita sus actividades por esa condición de riesgo de contagio.
- Se debe programar cronograma de rotación de chóferes y personal, con la finalidad de evitar cansancio en sus actividades.
- En la actividad denominada de rescate de menores se debe prever, su cuidado, alimentación, juegos didácticos, etc., y el personal de las defensorías con vocación de servicio, debe atender también esos requerimientos.
- También hacen práctica de gestiones internas, solicitando el apoyo de otras unidades convocando a otros profesionales abogados. Asimismo, habilitan la participación en el marco de convenios interinstitucionales de pasantes universitarios.
- Frecuentemente por el exigente ritmo de trabajo, el personal nuevo contratado desiste con facilidad de continuar trabajando.

Se recomienda, al ejecutivo municipal atender de manera prioritaria los requerimientos de asignación de personal en las defensorías, para que se preste y atienda adecuadamente las necesidades de la población en esos servicios municipales.

2) También se consultó a la ejecutiva de la Secretaria de Administración y Finanzas Municipales los motivos de impago a los profesionales y personal contratado de la unidad de desarrollo social, misma que señaló los motivos por los cuales no se hizo efectiva hasta la fecha las remuneraciones al personal contratado - consultores de la unidad de Desarrollo Social. En dicha visita, la ejecutiva de la unidad administrativa, señala que el procesamiento del cheque para efectivizar los pagos ya fue realizado y



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 23/21. M.C. Nº 16/21. INF. Nº 20/21 COMISION SOCIAL | 2

que era cuestión de horas para que se abone el dinero a las cuentas individuales de los consultores, señalando un término máximo que no excedería en día viernes.

Se recomienda, al ejecutivo municipal el pago oportuno de las remuneraciones comprometidas con el personal contratado en la modalidad de consultores de Línea.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL